



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASIÓN DEL IGV EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO
2019.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. CÉSAR AUGUSTO PIZARRO SANTAMARÍA

ASESOR:

Dr. C.P.C. BRAVO CHAPOÑAN, MARINO (0000-0002-7325-6598)

CHICLAYO - PERÚ

2019

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
EVASIÓN DEL IGV EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO
2019.**

EQUIPO DE TRABAJO

Bach. PIZARRO SANTAMARÍA, CÉSAR AUGUSTO (0000-0002-6013-9894)

(AUTOR)

Mgtr. ABARCA LALANGUI EDIN HELI (0000-0003-3704-363X)

(PRESIDENTE)

Mgtr. ALARCÓN DÁVILA CÉSAR BALBINO (0000-0001-9466-4083)

(MIEMBRO)

C.P.C SÁNCHEZ TORRES MIGUEL ÁNGEL (0000-0002-7600-680X)

(MIEMBRO)

Dr. C.P.C. BRAVO CHAPOÑAN MARINO (0000-0002-7325-6598)

(ASESOR)

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. ABARCA LALANGUI EDIN HELI (0000-0003-3704-363X)

(PRESIDENTE)

Mgtr. CPC. ALARCÓN DÁVILA CÉSAR BALBINO (0000-0001-9466-4083)

(MIEMBRO)

C.P.C. SÁNCHEZ TORRES MIGUEL ÁNGEL (0000-0002-7600-680X)

(MIEMBRO)

Dr. C.P.C. BRAVO CHAPOÑAN, MARINO (0000-0002-7325-6598)

(ASESOR)

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar, a cada uno de los que son parte de mi familia a mi esposa Verónica Namuche, mis hijos, Maricielo del Rosario, María Alejandra, y Renzo César; por ser siempre mi gran motivación, libran mi mente de todas adversidades que se presentan, y me impulsan a cada día superarme en la carrera de ofrecerles siempre lo mejor.

CÉSAR.

DEDICATORIA

Este proyecto está dedicada a mis Abuelos, Manuel y Rosario y a mi madre, pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos, jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora he logrado. Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos y familia en general.

Así también, quiero dedicar a un amigo muy especial que es mi Dios, con el hago Todo y está conmigo en las buenas y en las malas, en las noches más frías y por eso se lo debo todo a él ya que a pesar de mis errores en esta vida él supo perdonarme y comenzar nuevamente.

CÉSAR.

RESUMEN

En la investigación titulada: La Cultura tributaria y su incidencia en la evasión del IGV en las micro y pequeñas empresas del mercado modelo de Chiclayo 2019, cuya formulación del problema se plantea con la interrogante ¿Cómo la Cultura Tributaria incide en la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo 2019? Teniendo como objetivo general determinar como la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto general a las ventas. La hipótesis planteada es: si no se genera una cultura tributaria entre los micro y pequeños empresarios del Mercado Modelo de Chiclayo, ENTONCES, es posible que su incidencia de la evasión del impuesto general a las ventas sea cada vez sea mayor.

Es de tipo cuantitativa, de nivel Descriptivo, diseño No experimental/ transversal, con una población de 289 medianos y pequeños empresarios. Concluyendo: que los contribuyentes se resisten aceptar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por la falta de una conciencia tributaria tal como se demuestra en la tabla N^a 01, de la totalidad de los encuestados sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, podemos decir que ellos mismos se catalogan como indiferentes a este valor, en respuesta neutral en un 41.17%, seguido de estar en desacuerdo un 30.10%, es decir hay una resistencia de aceptar que hay mucho incumplimiento con respecto a sus obligaciones tributarias, lo que revela que existen problemas de conciencia tributaria.

Palabra clave: cultura tributaria, evasión del impuesto general a las ventas.

ABSTRACT

In the research entitled: The tax culture and its impact on the VAT evasion in micro and small enterprises of the model market of Chiclayo 2019, whose formulation of the problem arises with the question How Tax Culture affects the evasion of the general tax to the sales in the Micro Small Companies of the Mercado Modelo de Chiclayo 2019? Having as a general objective to determine how the tax culture affects the evasion of the general tax on sales. The hypothesis put forward is: if a tax culture is not generated among the micro and small entrepreneurs of the Chiclayo Model Market, THEN, it is possible that its incidence of the evasion of the general tax on sales is increasingly greater.

It is quantitative, Descriptive, non-experimental / transversal design, with a population of 289 medium and small entrepreneurs. Concluding: that taxpayers refuse to accept the fulfillment of their tax obligations due to the lack of tax awareness as shown in Table No. 01, of all the respondents on the fulfillment of their tax obligations, we can say that they themselves they are categorized as indifferent to this value, in neutral response by 41.17%, followed by a disagreement of 30.10%, that is, there is a resistance to accept that there is a lot of noncompliance with respect to their tax obligations, which reveals that there are problems of tax awareness

Keyword: tax culture, evasion of the general tax on sales.

ÍNDICE DE CONTENIDO

EQUIPO DE TRABAJO	iii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	6
III. HIPÓTESIS	34
IV. METODOLOGÍA	36
4.1. El tipo de investigación.	37
4.2. Nivel de la investigación de la tesis.	37
4.3. Diseño de la investigación.	37
4.4. Universo y muestra.	38
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
4.7. Plan de análisis.....	42
4.8. Principios éticos.	44
V. RESULTADO	45
5.1. Resultados de encuesta aplicada a pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo	46
5.2. Análisis de resultados.....	57
VI. CONCLUSIONES.....	59
VII. RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

I.- CULTURA TRIBUTARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO

TABLA N° 01 ¿SE CONSIDERA UD. UN FIEL CUMPLIDOR EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS DEL EJERCICIO DE SU NEGOCIO?.....	46
TABLA Nª 02 ¿CREE UD. QUE EL PAGO DE SUS TRIBUTOS CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS?	47
TABLA Nª 03 ¿CREE UD. QUE POR EL TIEMPO QUE LLEVA EN SU NEGOCIO LO HA HECHO MADURAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TRIBUTOS?.....	47
TABLA Nª 04 ¿UD. CUMPLE CON SUS TRIBUTOS, AUNQUE VEA QUE LOS DEMÁS INCUMPLAN?	48
TABLA N° 05 ¿CONFÍA UD. EN QUE A SUS IMPUESTOS LE DAN BUEN USO?.....	50
TABLA N° 06 ¿CONOCE UD. LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE DA LA SUNAT?	51

II.- EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

TABLA N° 07 ¿UD. ESTÁ DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL PADRÓN DE MYPES (MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS)?.....	52
TABLA Nª 08 ¿UD. ENTREGA COMPROBANTES DE PAGO EN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL)?	52
TABLA Nª 09 ¿CONOCE UD. LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS?	54
TABLA N° 10 ¿EFECTÚA UD. DECLARACIÓN TOTAL DE VENTAS MENSUALES?.....	55
TABLA N° 11 ¿RECIBE UD. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DE IMPUESTOS?	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

I.- CULTURA TRIBUTARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO

GRÁFICO N° 01 ¿SE CONSIDERA UD. UN FIEL CUMPLIDOR EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS DEL EJERCICIO DE SU NEGOCIO?	46
GRÁFICO N° 02 ¿CREE UD. QUE EL PAGO DE SUS TRIBUTOS CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS?	47
GRÁFICO N° 03 ¿CREE UD. QUE POR EL TIEMPO QUE LLEVA EN SU NEGOCIO LO HA HECHO MADURAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TRIBUTOS?	48
GRÁFICO N° 04 ¿UD. CUMPLE CON SUS TRIBUTOS AUNQUE VEA QUE LOS DEMÁS INCUMPLAN?.....	49
GRÁFICO N° 05 ¿CONFÍA UD. EN QUE A SUS IMPUESTOS LE DAN BUEN USO?.....	50
GRÁFICO N° 06 ¿CONOCE UD. LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE DA LA SUNAT?	51

II.- EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

GRÁFICO N° 07 ¿UD. ESTÁ DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL PADRÓN DE MYPES (MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS)?	52
GRÁFICO N° 08 ¿UD. ENTREGA COMPROBANTES DE PAGO EN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL?	53
GRÁFICO N° 09 ¿CONOCE UD. LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS?.....	54
GRÁFICO N° 10 ¿EFECTÚA UD. DECLARACIÓN TOTAL DE VENTAS MENSUALES?	55
GRÁFICO N° 11 ¿RECIBE UD. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DE IMPUESTOS?.....	56

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La presente proyecto, se titula **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DEL IGV EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO 2019”**, cuya finalidad recoge interés a nivel nacional, regional y local debido a la falta de implementación de controles por parte de los órganos competentes, razón por la cual me induce a realizar la presente investigación en el mercado modelo de la ciudad de Chiclayo dado a que se puede apreciar una gran cantidad de evasores tributarios y puedan transitar a la formalidad.

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno. (GARCIA J. L., 2017).

Hoy en día podemos apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podamos entender que los tributos son recursos que recoge el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le corresponden a la población, por lo tanto, el estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). (REATEGUI AMASIFUEN, 2015)

Con el trabajo de investigación determinare impulsar a las micro y pequeñas empresas a tomar conciencia tributaria que permita cumplir con sus obligaciones tributarias y por ende el Estado recaude mayor impuestos del IGV que redundara en beneficio de nuestro País.

El problema de la evasión de impuestos, es algo que viene preocupando a los países desarrollados, así como aquellos en vías de desarrollo, obstaculizando al Estado la aplicación de políticas tributarias.

La evasión de impuestos siempre ha sido un problema de todas las civilizaciones porque es la resistencia a liberarse de un tributo o impuesto que ha significado

muchas veces un abuso. Pero en épocas modernas este tributo es con la finalidad que se revierta en obras en beneficio de la comunidad en general. Uno de estos soportes de la evasión ha sido la informalidad y la falta de una cultura tributaria. Se suma a ella las medidas coercitivas y el mal uso que la corrupción de los gobiernos les ha dado a los impuestos lo que genera un rechazo y resistencia y una puerta a la evasión tributaria. Los sectores que tienen mayor evasión tributaria son, obviamente, el comercio informal que se escabulle para no tributar y obtener mayores ganancias y generar competencia desleal contra aquellos que sí tributan.

Actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito, como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. La evasión tributaria es un problema que involucra a todos los sectores económicos esta se da en gran parte por la economía irregular, y las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales evasión tributaria pura. La Evasión Fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario. Evasión, es eludir, esquivar escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total. (La cultura tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo 2019)

Los inconvenientes centrados que muestra la recaudación fiscal en el Perú, es la omisión de una cultura tributaria por parte del Estado, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos embarazosos, sesgo regresivo y una aceptación informalidad. Asimismo, existen extensos márgenes para una recaudación viable, ya que las diversidades de estudios realizados revelan que el nivel de recaudación efectiva es de un margen alto, lo cual sobrellevaría a un incremento de la capacidad redistributiva del Estado por mayor

captación de dinero. Es primordial, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos y proscribir los formalismos que predominan sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo fastidioso el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. También, el incumplimiento de formalidades debe castigar con multa y no con la inexperiencia del derecho a deducir gasto, costo o crédito fiscal. También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, el contrabandista, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma, deben mejorarse los sistemas de información. La expansión del comercio ambulatorio e informal en la ciudad de Chiclayo es un boom que aumenta cada día más por la falta de medidas de seguimiento y monitoreo de la evasión tributaria y por la insuficiente educación en tributación que se genera desde el sistema educativo. Esta problemática de la evasión tributaria entre los comerciantes ambulantes e informales, generar menor recaudación, por lo tanto, menores recursos para implementar obras de infraestructura y servicio dentro de nuestro presupuesto regional anual.

En resultado a lo anteriormente indicado hemos planteado el siguiente enunciado del problema; ¿Cómo la Cultura Tributaria incide en la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo 2019?

Para dar respuesta a la interrogante planteada anteriormente hemos propuesto un objetivo general que es; Determinar como la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo **2019**.

Asimismo, para poder conseguir o dar respuesta a nuestro objetivo general se propuso dos objetivos específicos siguientes:

- Describir los acontecimientos que limitan la cultura tributaria entre los micros y Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo.

- Establecer los efectos de la evasión del Impuesto General a las Ventas en la economía regional.

La investigación se justifica porque nos permite tener una fotografía de las causas que originan el problema evasión tributaria entre los micros y pequeños empresarios del Mercado Modelo de Chiclayo y poder establecer los efectos y señalar recomendaciones para superar este problema.

También podemos mencionar que la investigación se justifica porque la evasión del IGV nos muestra falencias que afectan en forma directa la recaudación fiscal, en tal sentido se busca investigar medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismo.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

En el presente informe de investigación se entiende por antecedentes internacionales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo, menos Perú; sobre aspectos concernientes con nuestra variable de estudio y unidades de análisis.

Ortiz, (2016). En su tesis “Análisis de la Cultura Tributaria de los contribuyentes en el mercado público del Municipio de Ocaña frente al Impuesto de Industria y Comercio”, “para optar el título Profesional de Contador Público, en la Universidad de Francisco de Paula Santander Ocaña (Colombia), se determinó lo siguiente:”

Que lo “recaudado de industria y comercio en la municipalidad de Ocaña se ha elevado durante los 5 últimos años en mil millones de pesos (\$1.000'000.000) al superar de \$947 millones a \$1.841 millones, lo que es mejor de lo que recaudaban para las arcas de la municipalidad. Por lo tanto, lo recaudado por este impuesto obtenido es del 2.7% del total de los ingresos a la municipalidad en el 2015, mientras que en el año 2010 figuraba cerca del 2%.”

En lo que concierne a los pagos “de industria y comercio de los comerciantes del mercado público, solo el 21% declara que está tributando el pago de su impuesto y el 81% dice que la tarifa de los tributos es alta. Al preguntarle los motivos, porque no hacen el pago el 22% de los comerciantes declara no contar con los recursos para cancelar los tributos; igualmente, otro 22% expresa no querer hacer el pago simplemente por no querer, un 11% por los diversos desacuerdos de políticas con la alcaldía de su distrito, y un 34% declara que la alcaldía no concientiza la importancia del pago de sus impuestos. En general, se llegó a la conclusión de que existen muchos problemas sobre la cultura tributaria.”

Almeida (2017), en su tesis de doctorado Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Escuela de doctorado de la Universidad de Lleida (UdL), utilizo un enfoque cualitativo para desarrollar su investigación y como instrumentos de recolección de datos, un

cuestionario y el método de simulación informática. Asimismo, trabajó con una población de 22,865 empresas.

El autor llegó a las siguientes conclusiones:

La mayoría de estrategias contra la evasión han sido enfocadas en base al concepto tradicional del control a posteriori, es decir, cuando ya se produjo el fraude fiscal. Así, la Administración Tributaria determina vía cálculos y cruce de información los contribuyentes que han incumplido, procediendo a partir de entonces, por medio de un sistema de alarmas, al envío de requerimientos e incoación de procedimientos de inspección. Este tipo de estrategia funciona de forma más eficiente si el contribuyente tiene la percepción de que es alta la probabilidad de ser detectado en la defraudación. (p. 271)

Coincidiendo con el autor, la percepción es uno de los factores considerable en la evasión de impuestos por lo cual el Estado debe reformar su perfil como recaudador, legislador e inversor de los recursos tributarios

Maguaya y Moreira, (2016) en su Tesis Titulada “La Cultura Tributaria y las Obligaciones Fiscales de los Negocios Informales de Guayaquil”.

“El presente trabajo de investigación tiene por objetivo proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales, para que los contribuyentes conozcan todo lo relacionado en temas tributarios para lograr su acertada participación en beneficio de la comunidad”.

El autor llegó a las siguientes conclusiones:

La intención del trabajo de investigación lo efectúa con el propósito de ser una contribución u ayuda a los contribuyentes (no obligadas a llevar contabilidad), para lo cual se realizó una investigación de campo (encuestas). Encontrando varios problemas a las personas naturales y uno de ellos es el desconocimiento sobre qué impuestos deben declarar, ya que solo el 38% de los encuestados respondieron que saben.

Finalmente, se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica que cuente con casos prácticos, es muy necesario a fin de alimentar o contribuir de alguna manera al desarrollo de la cultura tributaria del país.

En la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria.

De Tirape y Velastegui, (2016), en su tesis de licenciatura *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. Escuela Profesional de Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), utilizó un enfoque mixto y como instrumentos de recolección de datos un cuestionario. Asimismo, trabajó con una muestra de 305 personas.

Las conclusiones del trabajo son:

En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos, su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado. (p. 145)

Coincidiendo con los autores, las autoridades deben promover programas de concientización y cultura tributaria en los planes curriculares de los colegios, apuntando a mediano y largo plazo para combatir esta dificultad, dado que demuestran ser un instrumento lucrativo contra la evasión de impuestos.

Paredes, (2015) en su tesis titulada *La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación de del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009 – 2012*, tiene como **objetivo principal**, Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012,

Las conclusiones de la referida Tesis: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.

La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.

La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Los contribuyentes perciben que los Centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

En el presente informe de investigación se entiende por antecedentes nacionales todos aquellos trabajos de investigación realizados por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos de la región Lambayeque; sobre nuestras variables de estudio y unidades de análisis.

Mestas (2017), En su estudio “Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la provincia de Azángaro”, tuvo por objetivo: determinar el nivel de cultura tributaria con el fin de dar a conocer la influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Los resultados muestran que el 25% de la población comercial poseen algún tipo de conocimiento de las normas tributarias (no necesariamente un conocimiento

correcto), mientras que el 75% desconocen las normas tributarias.

Conclusión: la mayoría de la población estudiada, carecen de conocimientos adecuados de las normativas tributarias, siendo ésta la raíz de no realizar el pago de los impuestos correspondientes y prefiriendo mantenerse fuera del marco legal tributario, evadiendo sus obligaciones tributarias.

Chávez (2017), en el estudio “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015”. La presente tesis tuvo como objetivo de explicar que la cultura tributaria de los comerciantes, inciden en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Metodología: el estudio corresponde a la investigación de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental, para la recolección de datos la población estuvo constituido por 100 comerciantes, siendo la muestra de 40 comerciantes, se aplicó un cuestionario de 22 preguntas. Los resultados muestran que, respecto a la cultura tributaria, el 67.5% de los comerciantes conocen y cumplen voluntariamente sus obligaciones tributarias, por otro lado, el 32.5% de los comerciantes opinan lo contrario; Así mismo, el 85% de los comerciantes cumplen realizando el pago de sus obligaciones tributarias oportunamente, mientras que el 15% no lo hacen.

Conclusión: existe una tendencia optimista de cultura tributaria, la cual incurre en las obligaciones tributarias de los comerciantes.

Yman - Ynfante (2016) en su tesis de grado **Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de tumbes**, concluye que:

1. Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan.

2. Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos.

Burga Argandoña, (2014) en su tesis **Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014**, concluye que:

a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Pérez (2015) en su tesis **La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo – 2015**, el autor concluye:

“Siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín”.

“Esta investigación se logró bajo método de investigación empírico, con una muestra probabilística conformada por los comerciantes ferreteros, clasificados por el tipo de empresa que conforman, obtenidas in situ mediante la aplicación de encuestas, empleando para ello como instrumento los cuestionarios, para determinar la cantidad de empresas formales e informales, como las actividades o acciones que desarrollan respecto a sus obligaciones tributarias. Sumado a ello este instrumento

también fue dirigido a los clientes que frecuentan en estas empresas, para determinar tanto la veracidad y el grado evasión impuesto a la renta en los comerciantes”.

“Del estudio se concluyó que existe una relación directa significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, gracias al resultado obtenido en base al coeficiente de correlación r de Pearson ; aunado a ello también se determinó el nivel de cultura tributaria en los comerciantes, presentándose en gran medida un nivel bajo del 29% y una evasión de impuesto a la renta del 39,58%, corroborándose la afirmación , que a menor cultura tributaria, se tiende a maximizar la evasión de impuesto a la renta”.

Delgado, (2016), en su tesis “Formacion de la Cultura Tributaria para disminuir el grado de la evasion tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia Lima Peru 2016”.

“Su objetivo general, es analizar el grado de cultura tributaria mediante el empleo de encuestas, con la finalidad de establecer en que forma influye en la evasión tributaria dentro de las Empresas formales e informales en el Distrito de Independencia y así dar una solución en este proyecto de investigación”.

concluye que:

“Nos permite crear una conciencia que genere a los contribuyentes, principios y valores éticos en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones ante la Administración Tributaria (SUNAT)”.

“Para combatir a la corrupción, informalidad y evasión tributaria y de todo lo ilícito, es tarea de todos, mediante una formación de cultura tributaria, fortaleciendo, implementando y reforzando a todas las empresas de la zona industrial del cono norte del Distrito de Independencia, para incentivar el comportamiento voluntario del tributo. Promoviendo las buenas prácticas y sancionar las malas que deben ser sancionadas y repudiadas. Para ellos tenemos que en coordinación con el Ministerio de Educación y la Administración Tributaria (SUNAT)”.

Se entiende por antecedentes regionales todos los trabajos de investigación realizados por cualquier investigador en cualquier ciudad de la región lambayeque,

menos en la Provincia de Chiclayo; sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

Alcalde y Varas (2016), en su tesis de licenciatura La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Trujillo 2016. Escuela profesional de Contabilidad y Finanzas. Facultad de Negocios de la Universidad Privada del Norte (UPN), utilizó un enfoque cuantitativo para desarrollar su investigación y como instrumentos de recolección de datos, una hoja de encuesta, un cuestionario y una guía de observación. Asimismo, trabajó con una población de 300 comerciantes. El autor llega a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Central de la ciudad de Trujillo 2016. El 87.7% de los comerciantes del mercado Central de la ciudad de Trujillo están de acuerdo con la cultura tributaria, el 11% está totalmente de acuerdo y el 1.4% es indiferente. El 83.6% de los comerciantes del mercado Central de la ciudad de Trujillo están de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 13.7% está totalmente de acuerdo y el 2.7% es indiferente.

Existe una correlación directa entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias. A mayor nivel de la variable cultura tributaria la variable obligaciones tributarias aumenta también su nivel y a menor nivel de la variable cultura tributaria también disminuye la variable obligaciones tributarias. (p. 116). Concordando con el autor, la cultura tributaria tiende a influir en el pago de las obligaciones fiscales y a escasa cultura fiscal disminuye la recaudación de los impuestos.

Aguilar, (2015) en su trabajo de investigación “la cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes de la región de puno”.

Su objetivo general determinar la su influencia de la cultura tributaria y en la informalidad de los comerciantes de la región de puno. Cuya metodología fue descriptivo, con una 22 muestra de 30 comerciantes.

Llegando a las siguientes resultados, que la gran mayoría de comerciantes no poseen una cultura tributaria acorde a un contribuyente lo que influye negativamente en la informalidad comercial, por otro lado, los comerciantes de la plaza internacional de San José de la ciudad de Juliaca tienen un conocimiento medio de los diferentes elementos estructurales del sistema tributario, como son los impuestos, tasas y contribuciones los que inciden relativamente en la informalidad comercial.

Marin y Huaman, (2016) en su tesis titulada “Cultura Tributaria e Influencia del Código Tributario por los Contribuyentes Régimen General SUNAT, Cajamarca 2015” Llegaron a las siguientes conclusiones: La cultura tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la disminución de infracciones tributarias más frecuente del Código Tributario, Régimen General de la SUNAT del distrito de Cajamarca, según información procesada y reportada por la Administración Tributaria (Tablas N°. 06, 07, 08 y 09).

El nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del Régimen General de la Administración Tributaria SUNAT del distrito de Cajamarca, es bajo. En mérito al objetivo general, se pudo determinar que el 80.30% de los contribuyentes no recibieron información o capacitación en temas relacionadas a obligaciones tributarias por la SUNAT Cajamarca.

En presente estudio se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en la provincia de Chiclayo.

Vargas, (2016). En su tesis “Nivel de Evasión Tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de 29 Lambayeque”, para optar el título de Economista, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en sus conclusiones dice:

La brecha tributaria en el régimen muestra: “la actividad de comercio permitido muestra tener un mayor grado de evasión dentro de régimen seguido de servicios, la primera categoría es la que más evade con su actividad de comercio, este régimen muestra tener un respaldo de crédito con proveedores, el 31% tiene de 2 a 4 establecimientos de venta con respecto a el parámetro de número de trabajadores el

3.5% tiene de 11 a más trabajadores, 18.5% supera los activos fijos. Estos parámetros muestran una tendencia de incumplimiento con los parámetros contables.”

Como es de conocimiento que cada entidad del gobierno es autónoma, cabe resaltar que es muy importante el cruce de la información en línea de SUNAT con los municipios, ya sea en el área de renta de para poder confirmar las actividades que realizan los distintos negocios de nuestra ciudad, debido a que gran cantidad de negocios cuentan con Registro Único de Contribuyentes, pero carecen de licencia de funcionamiento, como también certificado de defensa civil, carnet de salud entre otros es allí donde comienza a verse la informalidad y la omisión de información.”

Comentario: En la actualidad el ente recaudador (SUNAT) debe de planificar medidas en las que cualquier contribuyente se pueda incrustar a las normas tributarias y cumplir con sus obligaciones tributarias asimismo brindar cruzadas de orientación y formalización con el objetivo de reducir la evasión de impuestos, sin olvidar el monitoreo constante.

Respecto al marco teórico, se ha desarrollado teniendo en cuenta las variables. Así, tenemos:

Sistema Tributario Peruano. - En primer lugar, el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos. (Consulting, 2017)

Estructura del Sistema Tributario Peruano. – “El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales”:

1. Código tributario (Decreto legislativo N° 816 y decreto supremo N°135-99- EF).

“Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas” (Garay, 2014).

2. Ley Marco del sistema tributario nacional (Decreto legislativo N°771).

“Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes subconjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados” : (Garay, 2014).

- **Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional:** “Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado. También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta”. (Garay, 2014)

- **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales:**

“De conformidad con el art.74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el Decreto Legislativo N° 771”. (Garay, 2014).

- **Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales:**

“El Decreto Legislativo N° 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el Decreto Legislativo N° 776, vigente desde 1994”. (Garay, 2014)

- **Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local:**

“Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ES SALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional –ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial –SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción. Asimismo, forman parte del Sistema Tributario Peruano las leyes que crean y regulan cada uno de los tributos”. (Garay, 2014)

Infracciones y sanciones tributarias En el Artículo 164°. -es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas).

En el Artículo 165°. -La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas)

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo. (Ver Decreto Supremo N° 101-2004- EF publicado el 23.07.2004 y vigente a partir del 24.07.2004).(SUNAT, Infracciones y Sanciones Administrativas).

El numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario

Señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o

tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o

declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares. (Contadores, 2016)

a.- Tributo: Los tributos son ingresos de derecho público¹ que consisten² en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Recuperado de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

b.- Evasión tributaria: La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos (tax evasion en inglés) es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_fiscal

c.- Pymes: La pequeña y mediana empresa (conocida también por el acrónimo PYME, lexicalizado como pyme, o por la sigla PME) es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones. Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. También existe el término Mi PYME (acrónimo de "micro, pequeña y mediana empresa"), que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

Las pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, con alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que

impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa. Por todo ello una pyme nunca podrá superar ciertas ventas anuales o una determinada cantidad de personal.

Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Peque%C3%B1a_y_mediana_empresa

d.- Conciencia tributaria: “Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria”.

“Así también, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí, es aún extraño en nuestra sociedad. Podemos precisar, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad”.

“Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general”.

Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>

e.- Educación tributaria: Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la

afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Recuperado de: <https://es.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria>.

Respecto a las bases teóricas, se ha desarrollado teniendo en cuenta las variables. Así, tenemos:

Teoría de la cultura tributaria.

Según Dun, (2002), la Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, tiene un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (Méndez, 2004).

Agencia platense de Recaudación (2013), testifica que “por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria”.

Entonces podemos decir, que una buena cultura tributaria como habitantes debemos impulsar valores y actitudes, dando como resultado un adecuado comportamiento ante las obligaciones como ciudadanos.

Bravo, (2010), Define Cultura Tributaria “Es el conjunto de valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las

normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas y las percepciones del cumplimiento de las normas tributarias”.

Estos valores que son compartidos por las personas componentes de un grupo social o de la sociedad en general, les generan un sentimiento de herencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. (p.29).

La actual investigación se puede establecer que es necesario promover una cultura tributaria a los ciudadanos, desde las instituciones educativas, institutos, universidades, así como la ejecución de talleres, de tal manera que el poblador cumpla con el pago de sus tributaciones.

Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de Información en Bolivia (2014), revela que la formación de la cultura tributaria se relaciona básicamente al impulso de una nacionalidad responsable que ejercite sus derechos y cumpla con sus compromisos tributarios.

(UNESCO, s.f.). La cultura puede definirse como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (...) la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo”

Sin desconocer el alcance amplio que tienen la noción de cultura en la definición de Unesco, entendemos la “cultura tributaria” como el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria.

La cultura tributaria no solo consiste de marco legal, derechos y leyes, también nos conlleva a asumir una reflexión donde nos trasladara en forma voluntaria a la

cancelar los impuestos; con una buena cultura tributaria el contribuyente será responsable con sus deberes y se dará cuenta que todo es para nuestro propio bien común.

Según Bromberg, define a la cultura tributaria como un “conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas”

Teoría de evasión del impuesto general a las ventas.

Evasión Fiscal.

Para la Real Academia Española el término evasión, del latín “evasiō, -onis”, hace referencia a la “acción y efecto de evadir o evadirse”. Según la misma fuente, evadirse significa “eludir con arte o astucia una dificultad prevista”; o también “desentenderse de cualquier preocupación o inquietud”; o igualmente “sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes”. Como puede apreciarse, la Real Academia trata los términos evasión y elusión como sinónimos, aunque esto no es del todo correcto desde un punto de vista semántico en el ámbito tributario.

Las razones de la evasión fiscal

Borinsky, (2019) Una de las principales causas de la evasión fiscal es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

A su vez, las causas de la evasión tributaria pueden ser de naturaleza política: como los factores de política económica y financiera que intervienen en la modificación del

equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

De naturaleza económica, aquélla en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto a las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. De naturaleza psicológica: es el conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta forma ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal.

Otras causas de evasión fiscal, son la falta de una educación basada en la ética y la moral, la falta de solidaridad con el Estado, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado; contar con un sistema tributario poco transparente; las exenciones tributarias, amnistías, falta de control sobre las rentas originadas en el exterior; aumento desmedido de la presión tributaria.

Vázquez, (2009) este autor manifiesta que “la evasión del impuesto general a las ventas, consiste en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito. La misma evasión del impuesto general a las ventas, consiste en privar al Estado, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde. La evasión o defraudación en el campo tributario se asemeja al fraude en el Derecho Penal. Aquí predomina la astucia y el provecho de lo indebido para sí o para un tercero, se busca inducir en error al sujeto pasivo de la obligación tributaria. Comete evasión del IGV el que, mediante simulación, ocultamiento, maniobra o cualquier otra forma de engaño, obtenga para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensas del derecho sujeto activo a la percepción del tributo”.

La evasión tributaria violenta directamente contra las finanzas públicas, no ingresa una suma que debía haber entrado o se extrae de esta un beneficio indebido, el cual configura el daño inmediato, directo y cuantificable. Percibido en forma individual, se trata de un daño patrimonial a la par de uno mediato que, a diferencia del anterior, es inmaterial y constituye un riesgo abstracto para el orden socioeconómico, producido por trasgredir contra la aplicación del principio de justicia fiscal en el

reparto de los tributos, como es el deber de solidaridad expresado en la obligación de colaborar con las cargas públicas.

En su disputa contra la evasión, la SUNAT ha detectado que muchas veces las cifras que contienen las declaraciones de algunos contribuyentes no reflejan su realidad económica y son una suerte de "espejismo tributario" para evadir el pago de impuestos. Según el Diccionario de la Real Academia, dibujo es el "arte que enseña a dibujar" y esta última acepción significa "delinear en una superficie y sombrear imitando la figura de un cuerpo". Pues bien. Corresponda esta introducción para caracterizar a los malos representantes y/o asesores de muchas empresas y deudores tributarios que dibujan sus declaraciones para no pagar o pagar menos impuestos. Al dibujar las declaraciones, éstas no contienen la verdad, sino que las cifras son acomodadas a sus intereses para lucrar ilícitamente en unos casos y disminuir el pago de sus impuestos en otros. Para ello, primero "dibujan" el casillero de sus ingresos, luego el de sus compras y entonces el impuesto que resulta a pagar, por ejemplo en el IGV, resulta diminuto o simplemente cero. Aquí debemos detenernos y encarar seriamente estos comportamientos para ver cómo se originan.

Objetivos de la cultura tributaria.

Crear en la sociedad una cultura tributaria sólida y sostenible, por medio de actividades de información, educación y concienciación sobre la tributación y su importancia para el desarrollo económico y el progreso social del país.

Contribuir a la formación ciudadana por medio del fomento de valores y actitudes adecuadas con el desarrollo de la cultura tributaria y de su consolidación en el mediano y largo plazos.

Hacer de la cultura tributaria una de las bases fundamentales de la modernización y el desarrollo del país, cuyos principios y objetivos sean compartidos por los diversos sectores representativos de la sociedad.

Arias (2011), "manifiesta que se espera que la población obtenga conocimientos sobre el argumento y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen".

“Se pretende que las personas de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa población que las razones fundamentales de la tributación es facilitar a la nación los medios necesarios”.

“De esa manera serán conscientes de sus derechos, haciendo que cumplan cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser solidarios en el cumplimiento de sus deberes para que puedan ser ciudadanos con eficiencia”.

“Tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al acatamiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la entrega de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria”.

“En el presente párrafo podemos mencionar que desde pequeños deberían inculcar la responsabilidad en cuanto a los deberes y normativas para que crezca un ciudadano con conciencia tributaria ya que esto es constitucional y que solo al cumplir traerá beneficios personales y sociales a nuestra comunidad”.

Importancia de la cultura tributaria.

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Según (Escobedo, 2010), se puede decir que con la Cultura Tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a

esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes.

Clasificación de la Cultura

Importancia de la educación tributaria.

Una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario es la educación tributaria. Incluso, existen estudios que confirman que hay una relación positiva entre estas dos variables. Ésta, es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus derechos y entiendan cuáles son las leyes y los procedimientos con los que deben cumplir. Esto implica dar educación, asesoría y apoyo a los contribuyentes a través de distintos medios como son los periódicos, televisión, programas de radio, sitios web, seminarios y apoyo en ventanilla para difundir información clave a los contribuyentes.

De manera particular, esta estrategia se ha dirigido a las Mipymes, bajo la idea de que a veces no pagan sus impuestos, no porque no lo quieran hacer, sino porque no saben cómo hacerlo o bien porque no conocen sus obligaciones fiscales. A través de la educación, no sólo se espera que las empresas se familiaricen con sus leyes y procedimientos, sino que también se genere una actitud positiva y se sensibilicen con la importancia del cumplimiento.

Por ejemplo, en un estudio llevado a cabo por el National Bureau of Statistics de Estados Unidos el 54% de los contribuyentes de ese país dijeron haber cambiado su actitud hacia el pago de impuestos debido a la educación tributaria. En otro estudio realizado en Tanzania, este cambio fue del 81%, por lo que los contribuyentes entrevistados están más dispuestos a pagar impuestos.

Finalmente, para reforzar el cumplimiento voluntario se requiere brindar educación fiscal a todos los niveles, empezando desde la primaria y hasta la universidad. Sin embargo, para mejorar el cumplimiento de manera general, se debe complementar la educación fiscal con auditorías, un mejor diseño de leyes y procedimientos, entre otros.

Dimensiones de la cultura tributaria.

Burga (2015), en su tesis titulada “Cultura tributaria y obligaciones tributaria en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014” propone las siguientes dimensiones: Conciencia Tributaria. - Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. Como se forma la conciencia tributaria: Los valores que el estudio realizado por la SUNAT demostró que los ciudadanos peruanos tienden a los siguientes grupos de valores:

Universalismo: tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, unidad con la naturaleza y protección del ambiente.

Benevolencia: Utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad.

Visión del mundo.

Rol del Estado: Relación entre la primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos.

Ciudadanía: Ejercicio de los derechos de la ciudadanía en la sociedad.

Integración social: Indiferencia política, falta de confianza en los procesos políticos y en los políticos y en las instituciones democráticas. Procesos y normas sociales:

Justicia procedimental: Justicia de las reglas y procedimientos que intervienen en la toma de decisiones de política tributaria.

Justicia distributiva: Equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal.

Reciprocidad: Influencia de la conducta tributaria de la sociedad en la conducta individual frente al tributo.

Factores políticos: Sistema político y grado de democracia existente.

Educación cívica tributaria.

Solórzano Tapia, (2011) El Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile⁴ ha desarrollado un proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación, que apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y conductas, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Este proyecto está orientado a estudiantes de la enseñanza básica, niños entre 6 y 13 años de edad, donde se inculcan valores cívicos a alrededor de 2 millones de estudiantes. La intención es contribuir en la formación a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana, para así generar puentes de comunicación con quienes serán los nuevos y futuros usuarios del país.

Difusión de la cultura tributaria

CHAUPIS ROJAS, (2018) manifiesta que debemos ser conscientes de lo que la educación fiscal tiene un alcance mucho mayor que la educación estrictamente tributaria, no podemos olvidarnos de que el enfoque didáctico y consistente de temas específicos relacionados con la tributación también se insertan bajo la cobertura de la educación fiscal, y fortalece el sentimiento de ciudadanía.

Al final, la conciencia ciudadana implica el acceso a conocimientos que permiten la apropiación de las informaciones y herramientas necesarias para la actuación en nuestra sociedad.

Es importante realizar el ejercicio de ponernos en el lugar del otro, con sus prejuicios y limitaciones, diferentes de las nuestras. Las acciones dirigidas a concienciar y comprometer a la población en los asuntos relativos a la vida en comunidad se vuelven ineficaces si los individuos no se sienten destinatarios de esas acciones. (...)

La educación fiscal incluye charlas en entidades de clase; foros de discusión con esas entidades y con otras asociaciones; canales de comunicación con la prensa local para actualizaciones sobre la legislación y la aclaración de dudas; participación en eventos comunitarios; inserción de contenido en publicaciones locales, como periódicos y folletos para la comunidad, entre otras acciones que sean pertinentes en cada unidad y región en que actúa la Hacienda Pública.

Esencialmente, el programa Ojo Atento busca incentivar el control social, motivando a los ciudadanos a controlar la mejor aplicación de los recursos públicos. Con esto se pretende sensibilizar a la sociedad, particularmente a los consejeros municipales, líderes locales, agentes públicos municipales, profesores y alumnos, acerca de la importancia de la participación, de la moralidad, de la responsabilidad, de la transparencia y de la publicidad de los actos realizados por el Poder Público. (Gonzales, Martinoli y Pedraza, 2010, Pág. 85.)

Componentes del tributo.

Mogollón Díaz, V. (2014 - UC “STM”), en su tesis denominada “Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo – Perú”, (pág. 43, 44), señala que los componentes del tributo son:

Hecho generador. Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Contribuyente. Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que, de acuerdo con la ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Base de cálculo. Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

Tasa. También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco. No se debe confundir con uno de los tipos de tributo denominado, también, tasa.

Obligación tributaria.

En el artículo 1 del libro primero LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, indica que “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

“El vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, demanda responsabilidad de igualdad para ambos, siendo éstos responsables de los actos que se puedan cometer frente al cumplimiento de la obligación tributaria”.

Manatou (2006), define a la obligación tributaria de la siguiente manera: “el vínculo jurídico de la virtud del cual el estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie”. (p. 226)

“El cumplimiento de la obligación tributaria se da a través del vínculo existente entre el sujeto activo y sujeto pasivo, dando lugar a que ambas partes sean los responsables del acto respecto al cumplimiento de la obligación presentada en un periodo de tiempo determinado”.

Bravo (2000), menciona que “la obligación tributaria constituye el eje de la denominada relación jurídico – tributaria y presenta dos momentos: uno en el cual existe la obligación, pero no es exigible y otro durante el cual la obligación es cobrable por estar expresada en una cantidad líquida”.

“En este argumento Bravo hace mención acerca de la obligación tributaria en donde establece una relación existente entre la parte jurídica y la parte tributaria, en el cual deben de ocurrir dos momentos, el primero en donde existe la obligación, pero sin embargo no es exigible y el segundo en donde la obligación es cobrable, este

concepto es aceptable debido a que efectivamente existen estos dos momentos dentro del acto de la obligación”.

Ramírez (1999), indica “la expresión obligación tributaria es específica, referida a aquella obligación principal cuyo estudio corresponde al derecho sustancial tributario y nace según la ley al darse el hecho generador, pero condicionada a que el hecho imponible se hubiere verificado o se verifique, lo que no siempre sucede”.

“En ese párrafo Ramírez hace mención que la obligación tributaria nace al darse el hecho generador el cual es estipulado según la ley, pero, asimismo, puede ser condicionada a momento de la verificación, sin embargo, esto no ocurre de manera frecuente, por lo tanto, podemos decir que, la obligación tributaria se da al generarse el acto o el hecho por parte de ambas partes, es decir, tanto del sujeto activo como del pasivo”.

TUO, (2013) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Vara, J. (2010) define “La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria”. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Nacimiento de la Obligación tributaria

TUO, (2013) Artículo 2 del libro primero del CÓDIGO TRIBUTARIO, La obligación tributaria nace **cuando** se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria

TUO, (2013) Artículo 3 del libro primero del CÓDIGO TRIBUTARIO La obligación tributaria es exigible: Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o

reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributaria - SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° del Código Tributario.

Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. Tratándose de la exigibilidad de la Obligación Tributaria, el contribuyente se encuentra a pagar la deuda tributaria previa notificación de la Orden de pago por parte de la Administración Tributaria será de tres días, posterior a ello será emitido la resolución de cobranza coactiva por un espacio de siete días.

Vencido dicho plazo se tomará las respectivas medidas cautelares que consiste en trabar medidas en forma de extracción de información y embargo en cuenta corriente.

Determinación de la Obligación Tributaria

Vara, J. (2010) La Determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.

Por la Determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

III.HIPÓTESIS

III. HIPÓTESIS

Si no se genera una cultura tributaria entre los micro y pequeños empresarios del Mercado Modelo de Chiclayo, ENTONCES, es posible que la evasión del impuesto general a las ventas sea cada vez sea mayor.

IV.METODOLOGÍA

IV. METODOLOGÍA

4.1. El tipo de investigación.

El tipo de investigación es cualitativa.

4.2. Nivel de la investigación de la tesis.

El nivel de investigación será descriptivo-analítico.

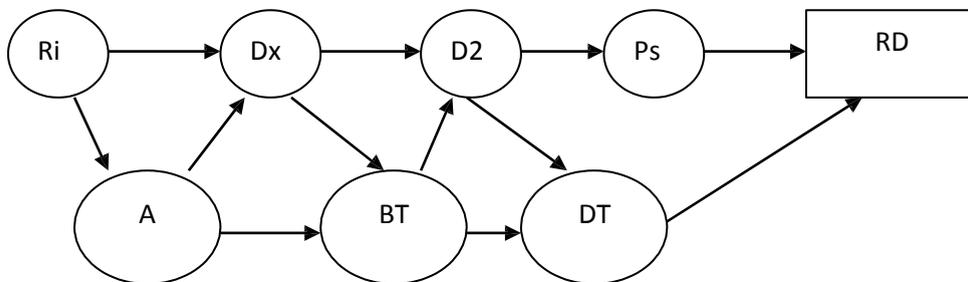
4.3. Diseño de la investigación.

El presente trabajo está diseñado en dos fases: En la primera se ha considerado el diagnóstico situacional de los niveles de evasión tributaria del impuesto general a las ventas entre pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo, que me permitirá seleccionar nuestras técnicas de investigación.

En la segunda fase se desagregó las variables, haciendo hincapié en la variable independiente que guarda relación con la elaboración de la propuesta.

La presente investigación adopta el siguiente diseño:

Dado el carácter cuanti-cualitativo de la investigación de tipo descriptivo-analítico, el diseño que se adoptará para la presente investigación.



Donde:

Ri = Realidad inicial observada y descrita.

A = Estudios de investigación relacionados con Ri.

Dx = Problema analizado y explicado a partir de A.

BT = Modelos o teorías que se seleccionaron para resolver DX

D2 = Deducción obtenida a partir de Dx y BT.

DT = Diseño teórico obtenido a partir de D2 y BT

PS = Propuesta de Solución.

RD = Realidad Deseada

4.4. Universo y muestra.

A.- Población

Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo: 1167

B.- Muestra

Para el cálculo del tamaño muestral se empleará la siguiente fórmula:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2}$$

Donde:

n_0 = Tamaño de muestra

Z = Factor probabilístico que viene dado por el nivel de confianza que se estima trabajar (95%); por lo tanto, Z = 1,96.

e = error máximo permitido: 5% = 0,05

p = Proporción que nos interesa estimar: 0,5

q = 1-p = 0,5

Entonces:

Reemplazando datos, se obtendría:

$$n_0 = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2}$$

$$n_0 = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)}{(0,05)^2}$$

$$n_0 = \frac{(3,84)(0,25)}{0,0025} = \frac{0,96}{0,0025} = 384$$

$n_0 = 384$ sería el tamaño de la muestra si no se conociera la población, pero como sabe que $N = 60$, entonces se hace un ajuste maestral de la siguiente manera:

$$n' = \frac{n_0}{1 + \frac{(n_0 - 1)}{N}}$$

$$n' = \frac{384}{1 + \frac{(384 - 1)}{1167}} = \frac{384}{1 + \frac{383}{1167}} = \frac{384}{1 + 0,3281} = \frac{384}{1,3281} = 289$$

Por lo tanto, para una población $N = 1167$, la muestra ajustada sería de 289.

4.5. Definición y Operacionalización de Variables e Indicadores.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	FUENTES
Cultura tributaria (Independiente)	Problemática detectada	<ul style="list-style-type: none"> Escasa responsabilidad tributaria. 	Análisis de la realidad tributaria entre comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo.	Diagnóstico situacional
	Causas	<ul style="list-style-type: none"> Alto índice de informalidad Deficientes mecanismos de monitoreo y seguimiento de SUNAT Débil educación tributaria. Deficiente concientización de tributación. 		
	Efectos	<ul style="list-style-type: none"> Nivel y repercusiones de baja recaudación y presupuestación para obras públicas. 		
	Proyección de la problemática	<ul style="list-style-type: none"> Tendencia a mantener o subir si no se aplican medidas correctivas y educativas. 		
Evasión del impuesto general a las ventas (Dependiente)	Montos de la evasión	<ul style="list-style-type: none"> Niveles de morosidad en rubros de comercio 	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta Entrevista 	Instrumentos aplicados
	Mecanismos de cobranza	<ul style="list-style-type: none"> Niveles de aplicación de cobranza y visitas inopinadas a negocios. 		
	Mecanismos de aplicación de sanciones	<ul style="list-style-type: none"> Grado persuasión de sanciones. 		
	Acciones para disminuir problemas de evasión	<ul style="list-style-type: none"> Actividades programadas para contrarrestar amenazas y debilidades de bajos niveles de recaudación tributaria. 		

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

A.-Método

Los Métodos que se utilizó en la presente investigación son:

- Método descriptivo para caracterizar los niveles de cultura tributaria entre los pequeños y medianos microempresarios del mercado Modelo de Chiclayo.
- Método analítico para analizar y sistematizar los datos cuantitativos de la evasión tributaria del IGV.
- Método inductivo para establecer generalizaciones de los resultados.
- Método deductivo para establecer la síntesis de antecedentes y teorías.
- Método inductivo –deductivo para obtener las conclusiones.

B- Técnicas

b.1. La observación, me permitirá recoger y registrar información sobre los niveles de evasión tributaria del IGV y de cultura tributaria entre los pequeños y medianos microempresarios del mercado Modelo de Chiclayo.

b.2. Entrevista, permitirá conocer las opiniones de los pequeños y medianos microempresarios del mercado Modelo de Chiclayo y especialistas en tributación y recaudación tributaria.

C.- Instrumentos

Los instrumentos utilizados para la recolección de datos serán:

- Encuesta aplicada a pequeños y medianos microempresarios del mercado Modelo de Chiclayo.

4.7. Plan de análisis.

A.-Procedimiento para la recolección de datos

Una vez recolectado la información se procederá a vaciar los datos para su respectiva tabulación e interpretación, de manera muy fidedigna y real tal como dieron información los encuestados y entrevistados.

B.-Plan de análisis estadístico de datos

Para el análisis de los datos se seguirá los siguientes pasos:

- **Seriación:** Se codificará los instrumentos de acuerdo al objeto de estudio. Consistirá en darle un número a cada uno de los instrumentos.
- **Tabulación:** Después de aplicar los instrumentos se procederá a realizar la tabulación, empleando para ello la escala numeral. Se tabulará cada uno de los instrumentos aplicados por separado.
- **Elaboración de cuadros:** Los instrumentos tabulados nos permitirán elaborar cuadros o tablas por cada uno de los instrumentos mediante el programa Excel.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
<p>La cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión del IGV en la Micro y pequeña Empresas del mercado modelo de Chiclayo 2019</p>	<p>¿Cómo la Cultura Tributaria incide en la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo 2019?</p>	<p>Objetivo General. Determinar como la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo 2019.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir los acontecimientos que limitan la cultura tributaria entre los micros y Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo. • Establecer los efectos de la evasión del Impuesto General a las Ventas en la economía regional. 	<p>Si no se genera una cultura tributaria entre los micro y pequeños empresarios del Mercado Modelo de Chiclayo, ENTONCES, es posible que la evasión del impuesto general a las ventas sea cada vez sea mayor.</p>	<p>El tipo de investigación. Cualitativa.</p> <p>Nivel de la investigación descriptivo-analítico.</p> <p>Diseño de la Investigación. Dado el carácter cuanti-cualitativo de la investigación de tipo descriptivo-analítico.</p> <p>Población Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo: 1167.</p> <p>Muestra $n_0 = 384$.</p> <p>Plan de Análisis Recolección de datos, para su respectiva tabulación de manera estadística. (encuestas)</p>

4.8. Principios éticos.

A.-Criterios éticos

- La información procesada y empleadas en la investigación llevará la cita correspondiente.
- Los datos recolectados serán respetados escrupulosamente según arrojen los resultados.
- Se respetará la confidencialidad y anonimato de los encuestados y entrevistados.

B.-Criterios de rigor científico

- Se empleará bibliografía actualizada y pertinente.
- Se seguirá el formato establecidos por la Universidad y los patrones de investigación moderna.

V. RESULTADO

V. RESULTADO

5.1. Resultados de encuesta aplicada a pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo

CULTURA TRIBUTARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO

TABLA N° 01

¿SE CONSIDERA UD. UN FIEL CUMPLIDOR EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS DEL EJERCICIO DE SU NEGOCIO?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	19	6.57
b) En desacuerdo	87	30.10
c) Neutral	119	41.17
d) De acuerdo	52	17.99
e) Totalmente de acuerdo	12	4.15
TOTAL	289	100

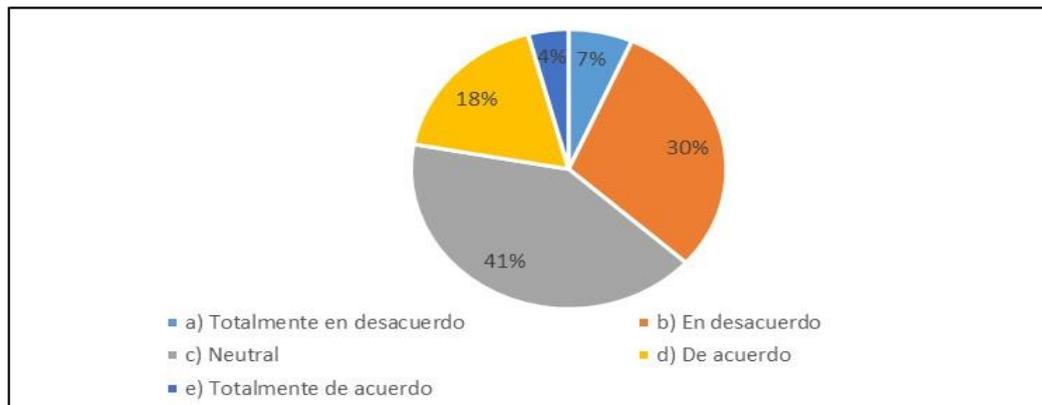
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

De la totalidad de los encuestados sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, podemos decir que ellos mismos se catalogan como indiferentes a este valor, en respuesta neutral en un 41.17%, seguido de estar en desacuerdo un 30.10%, es decir hay una resistencia de aceptar que hay mucho incumplimiento con respecto a sus obligaciones tributarias, lo que revela que existen problemas de conciencia tributaria.

GRÁFICO N° 01

¿SE CONSIDERA UD. UN FIEL CUMPLIDOR EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS DEL EJERCICIO DE SU NEGOCIO?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 02

**¿CREE UD. QUE EL PAGO DE SUS TRIBUTOS CONTRIBUYE AL
DESARROLLO DEL PAÍS?**

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	21	7.26
b) En desacuerdo	89	30.79
c) Neutral	116	40.13
d) De acuerdo	49	16.95
e) Totalmente de acuerdo	14	4.84
TOTAL	289	100

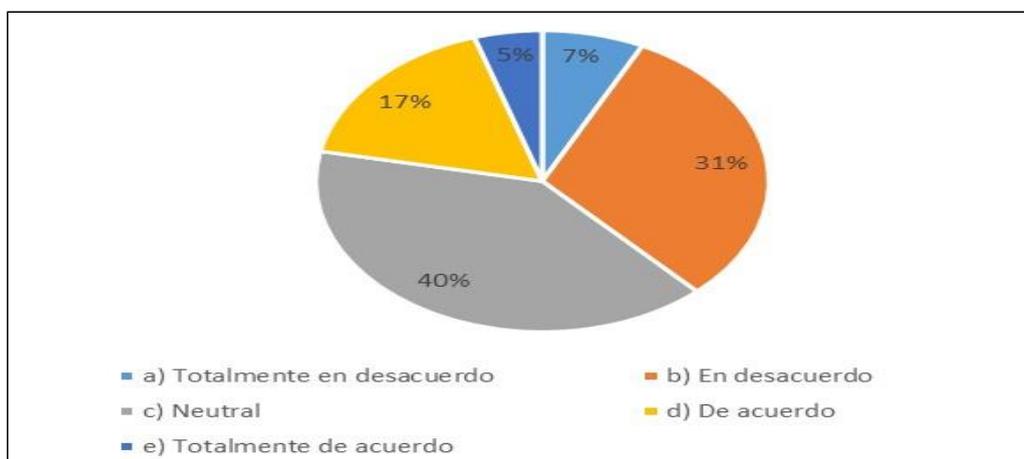
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 40% de los entrevistados se mantiene neutro cuando se les pregunta sobre si sus tributos contribuyen al desarrollo del Perú, lo que se entiende como su incredulidad que eso sea cierto. Un 30% está en abierto desacuerdo y considera que sus tributos no necesariamente sirven para el desarrollo del país con obras. Esta puede ser una causa de descontento y justificación de rebeldía a ser un renuente a la tributación porque no ve que sus tributos contribuyan al desarrollo de su región y el país en general, sino tiene otros destinos.

GRÁFICO N° 02

**¿CREE UD. QUE EL PAGO DE SUS TRIBUTOS CONTRIBUYE AL
DESARROLLO DEL PAÍS?**



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 03

¿CREE UD. QUE POR EL TIEMPO QUE LLEVA EN SU NEGOCIO LO HA HECHO MADURAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TRIBUTOS?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	22	7.61
b) En desacuerdo	85	29.41
c) Neutral	13	4.49
d) De acuerdo	48	16.60
e) Totalmente de acuerdo	121	41.86
TOTAL	289	100

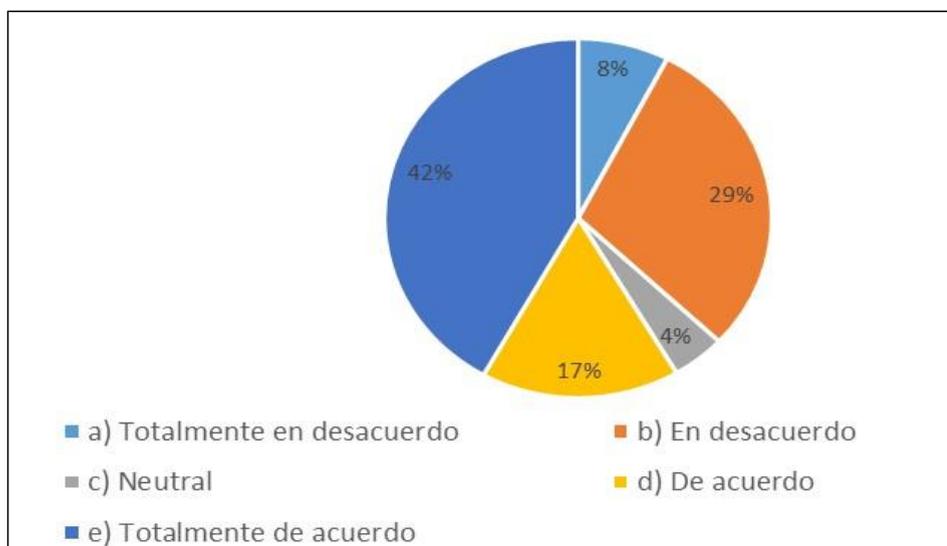
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 41.86% de los encuestados está totalmente de acuerdo que el tiempo que lleva trabajando lo ha hecho madurar en el cumplimiento de sus tributos por las sanciones mismas a las que se ha hecho acreedor, pero un significativo 29.41% está en desacuerdo y muy por el contrario considera que pagar un tributo es una obligación innecesaria y que debe ser más libre el ejercicio laboral sin que nadie se aproveche de sus fuerzas y su inversión.

GRÁFICO N° 03

¿CREE UD. QUE POR EL TIEMPO QUE LLEVA EN SU NEGOCIO LO HA HECHO MADURAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TRIBUTOS?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 04

¿UD. CUMPLE CON SUS TRIBUTOS, AUNQUE VEA QUE LOS DEMÁS INCUMPLAN?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	32	11.07
b) En desacuerdo	57	19.72
c) Neutral	49	16.95
d) De acuerdo	54	18.68
e) Totalmente de acuerdo	97	33.56
TOTAL	289	100

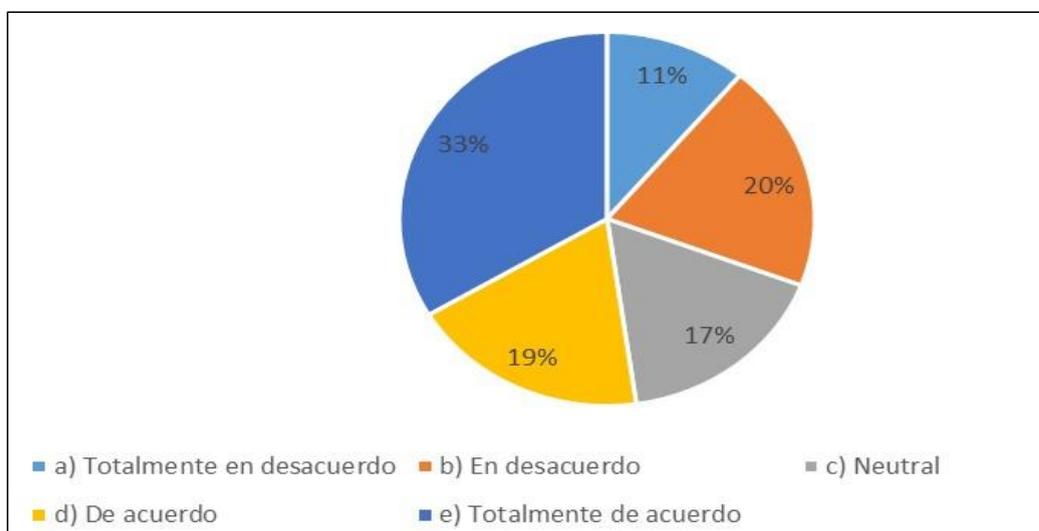
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 33.56% de entrevistados está totalmente en desacuerdo cuando se trata del cumplimiento de sus tributos, aunque los demás no contribuyan. Esto refleja el grado de conciencia de un porcentaje significativo, sin embargo, un 19.72% señala estar en desacuerdo cuando dice que se adhiere a quien es renuente a tributar. Esto es una prueba que cunde el mal ejemplo cuando otros no tributan, optando por ser omiso y evasor de impuestos.

GRÁFICO N° 04

¿UD. CUMPLE CON SUS TRIBUTOS, AUNQUE VEA QUE LOS DEMÁS INCUMPLAN?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 05

¿CONFÍA UD. EN QUE A SUS IMPUESTOS LE DAN BUEN USO?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	126	43.59
b) En desacuerdo	87	30.10
c) Neutral	13	4.49
d) De acuerdo	49	16.95
e) Totalmente de acuerdo	14	4.84
TOTAL	289	100

Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Para un 43.59% de los encuestados no hay confianza que a sus impuestos le den buen uso, hay una desconfianza. Un 30.10% está en desacuerdo que en que sus impuestos tengan un fin útil para implementar obras en beneficio de la comunidad. Estas desconfianzas pueden significar un buen pretexto para la evasión tributaria.

GRÁFICO N° 05

¿CONFÍA UD. EN QUE A SUS IMPUESTOS LE DAN BUEN USO?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 06

¿CONOCE UD. LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE DA LA SUNAT?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	125	43.25
b) En desacuerdo	87	30.10
c) Neutral	14	4.84
d) De acuerdo	48	16.60
e) Totalmente de acuerdo	15	5.19
TOTAL	289	100

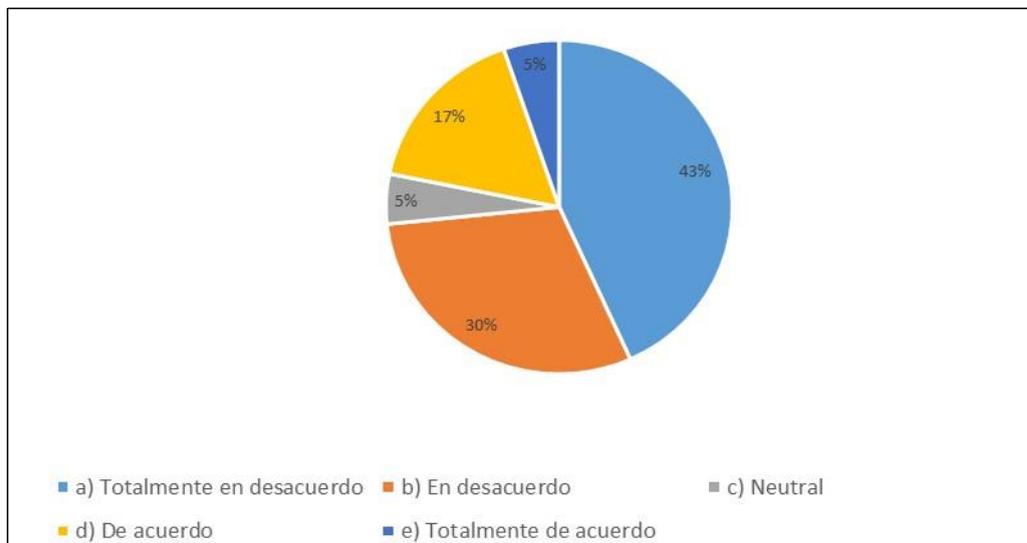
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2017.

INTERPRETACIÓN

Un 43.25% de los encuestados señala no conocer los beneficios tributarios de la SUNAT, eso explica que no hay mucha información para formalizar y generar cumplimiento de las obligaciones tributarias. Un 30.10% corrobora al estar en desacuerdo que haya información de beneficios tributarios, lo que implica que es un punto débil de la cobranza de los tributos, al no mantener informados a los usuarios de los beneficios existentes.

GRÁFICO N° 06

¿CONOCE UD. LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE DA LA SUNAT?



Fuente: Elaboración propia

EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

TABLA N° 07

¿UD. ESTÁ DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL PADRÓN DE MYPES (MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS)?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	59	20.41
b) En desacuerdo	104	35.98
c) Neutral	22	7.61
d) De acuerdo	92	31.83
e) Totalmente de acuerdo	12	4.15
TOTAL	289	100

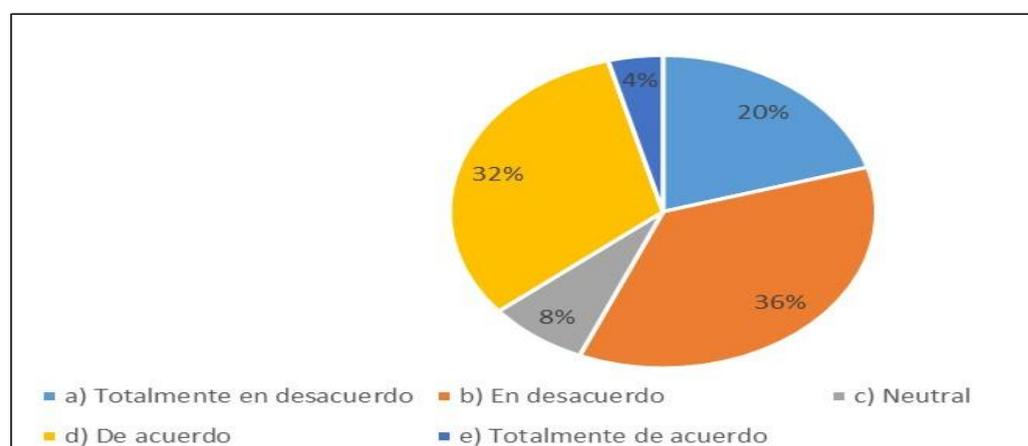
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 35% de los encuestados está en desacuerdo en estar en un padrón de Mypes, porque considera que es una manera de atraparlo para siempre en la tributación. Un 31.83%, sin embargo, está de acuerdo, lo que significa que no todos están en la línea de la informalidad y hay un avance significativo en cuanto a la formalidad, base inicial para una tributación y condiciones para generar tributarios ya debidamente identificados y permanentes.

GRÁFICO N° 07

¿UD. ESTÁ DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN EL PADRÓN DE MYPES (MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS)?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 08
¿UD. ENTREGA COMPROBANTES DE PAGO EN SU ACTIVIDAD
EMPRESARIAL)?

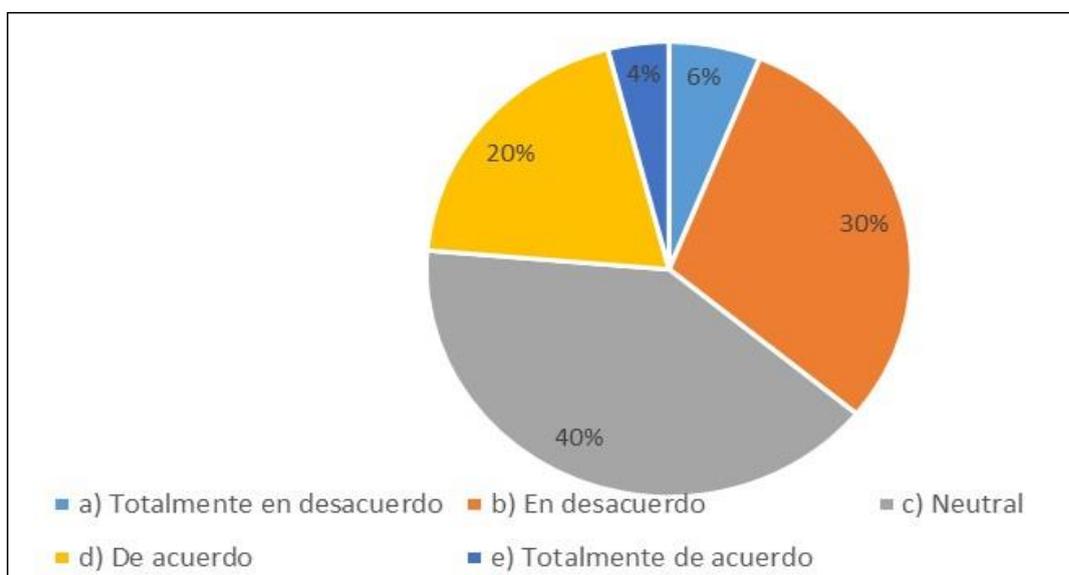
ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	18	6.22
b) En desacuerdo	88	30.44
c) Neutral	119	41.17
d) De acuerdo	52	19.99
e) Totalmente de acuerdo	12	4.15
TOTAL	289	100

Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un silencioso y neutral respuesta de los encuestados, sobre la entrega de comprobantes de pago, nos da cuenta que en ese silencio está el promedio de evasión tributaria al no emitir comprobantes de pago. Un 30.44% señala estar en desacuerdo con la entrega de comprobantes de pago en su actividad comercial, lo que aumenta el número real de evasión de impuestos a un 70% en promedio.

GRÁFICO N° 08
¿UD. ENTREGA COMPROBANTES DE PAGO EN SU ACTIVIDAD
EMPRESARIAL)?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 09
¿CONOCE UD. LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS?

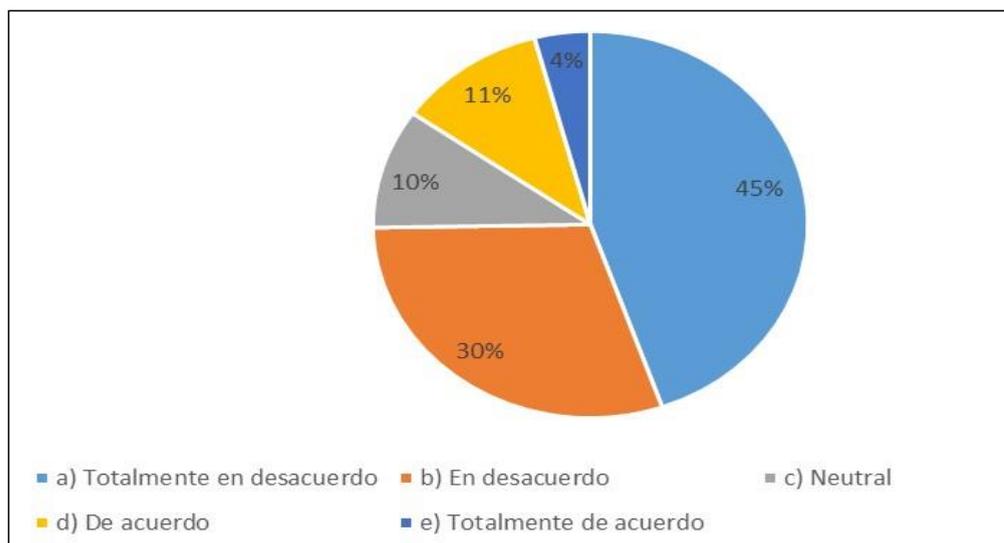
ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	129	44.63
b) En desacuerdo	87	30.10
c) Neutral	29	10.03
d) De acuerdo	32	11.07
e) Totalmente de acuerdo	12	4.15
TOTAL	289	100

Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 44.63% de los encuestados señala estar totalmente en desacuerdo al desconocer los regímenes tributarios, lo que implica que hay una falta de conocimiento y débil capacitación por la entidad competente de tributación. Sigue un 30.10% estar en desacuerdo y se infiere que tampoco conocen los regímenes tributarios, lo cual eleva a casi un 70% de usuarios con escasa información sobre la situación tributaria.

GRÁFICO N° 09
¿CONOCE UD. LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 10

¿EFECTÚA UD. DECLARACIÓN TOTAL DE VENTAS MENSUALES?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	19	6.57
b) En desacuerdo	96	33.21
c) Neutral	32	11.07
d) De acuerdo	69	23.87
e) Totalmente de acuerdo	73	25.25
TOTAL	289	100

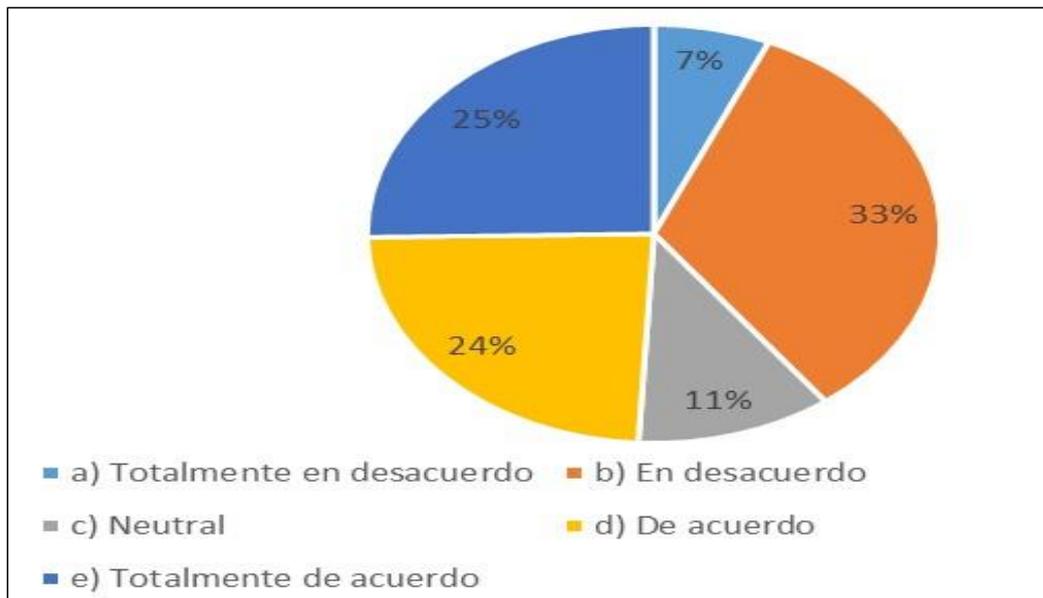
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 33.21% de los encuestados señala estar en desacuerdo con respecto a la declaración total de ventas mensuales. Un 25.25% está Ud. de acuerdo con la declaración total de ventas, lo que implica que por oposición un 75% en promedio no declara sus ventas totales mensuales y es un síntoma de evasión tributaria.

GRÁFICO N° 10

¿EFECTÚA UD. DECLARACIÓN TOTAL DE VENTAS MENSUALES?



Fuente: Elaboración propia

TABLA N° 11

¿RECIBE UD. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DE IMPUESTOS?

ITEM	F°	%
a) Totalmente en desacuerdo	34	11.76
b) En desacuerdo	62	21.45
c) Neutral	64	22.14
d) De acuerdo	43	14.87
e) Totalmente de acuerdo	86	29.75
TOTAL	289	100

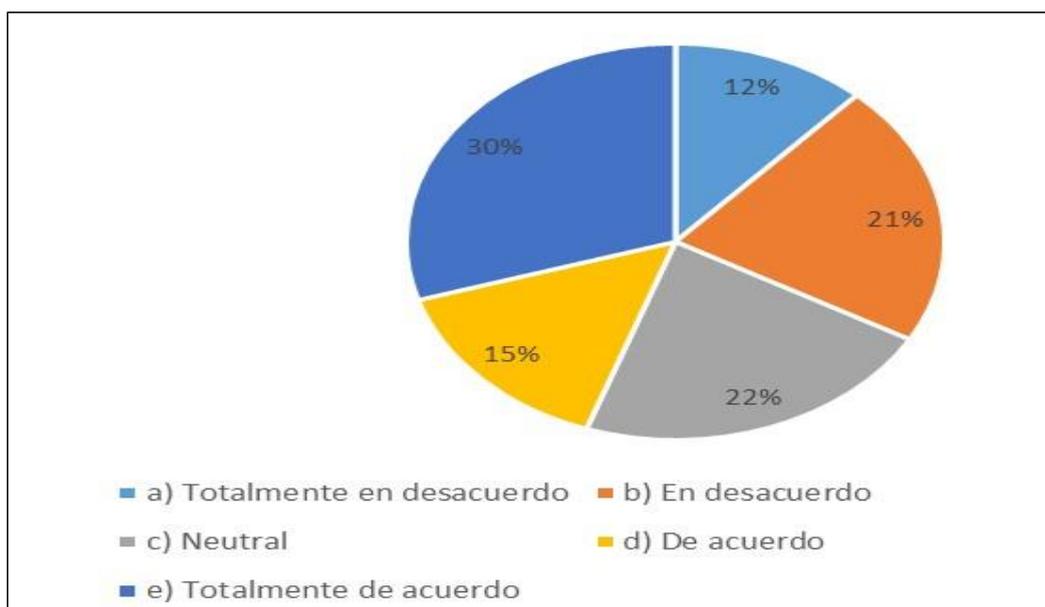
Fuente: Pequeños y medianos microempresarios del Mercado Modelo de Chiclayo- marzo de 2019.

INTERPRETACIÓN

Un 29.75% de los encuestados está totalmente de acuerdo sobre la recepción de información sobre el pago de sus tributos, lo que es una buena señal de evitar la renuencia a la omisión tributaria. Un 22.14% al ser neutral se infiere que recibe, pero no lo reconocer como si no le llegara nada. En conclusión, podemos decir que, si hay información, pero no se le presta la debida atención.

GRÁFICO N° 11

¿RECIBE UD. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DE IMPUESTOS?



Fuente: Elaboración propia

5.2. Análisis de resultados

Podemos decir que la cultura tributaria como un conjunto de información y el nivel de culturas que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de conocimientos, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación, como se observa:

Tabla N° 01 De la totalidad de los encuestados sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, podemos decir que ellos mismos se catalogan como indiferentes a este valor, en respuesta neutral en un 41.17%, seguido de estar en desacuerdo un 30.10%, es decir hay una resistencia de aceptar que hay mucho incumplimiento con respecto a sus obligaciones tributarias, lo que revela que existen problemas de conciencia tributaria.

Tabla N° 02 Un 40% de los entrevistados se mantiene neutro cuando se les pregunta sobre si sus tributos contribuyen al desarrollo del Perú, lo que se entiende como su incredulidad que eso sea cierto. Un 30% está en abierto desacuerdo y considera que sus tributos no necesariamente sirven para el desarrollo del país con obras. Esta puede ser una causa de descontento y justificación de rebeldía a ser un renuente a la tributación porque no ve que sus tributos contribuyan al desarrollo de su región y el país en general, sino tiene otros destinos.

La evasión tributaria podemos decir que es una práctica muy habitual y normal en nuestro país, las prácticas desde las personas naturales e incluso las que tiene personería jurídica, las razones por las desigualdades de las leyes tributarias, corrupción de autoridades, credibilidad y fundamentalmente, por desconocimiento y desinterés del contribuyente tal como se observa:

Tabla N° 07 Un 35% de los encuestados está en desacuerdo en estar en un padrón de Mypes, porque considera que es una manera de atraparlo para siempre en la tributación. Un 31.83%, sin embargo, está de acuerdo, lo que significa que no todos están en la línea de la informalidad y hay un avance significativo en

cuanto a la formalidad, base inicial para una tributación y condiciones para generar tributarios ya debidamente identificados y permanentes.

Tabla N° 9 Un 44.63% de los encuestados señala estar totalmente en desacuerdo al desconocer los regímenes tributarios, lo que implica que hay una falta de conocimiento y débil capacitación por la entidad competente de tributación. Sigue un 30.10% estar en desacuerdo y se infiere que tampoco conocen los regímenes tributarios, lo cual eleva a casi un 70% de usuarios con escasa información sobre la situación tributaria.

VI. CONCLUSIONES

VI. CONCLUSIONES

- **Objetivo N° 01: Describir los acontecimientos que limitan la cultura tributaria entre los micros y Pequeñas Empresas del Mercado Modelo de Chiclayo.**

Los contribuyentes, de la presente investigación, se resisten aceptar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por la falta de una conciencia tributaria habiéndose identificado tres factores básicos siendo las siguientes: Escasa educación cívica e información, poca educación tributaria ejercida por SUNAT y carencia de un programa de incentivos y seguimiento de los evasores tributarios.

Tal como se demuestra en la Tabla N° 01 De la totalidad de los encuestados sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, podemos decir que ellos mismos se catalogan como indiferentes a este valor, en respuesta neutral en un 41.17%, seguido de estar en desacuerdo un 30.10%.

- **Objetivo N° 02: Establecer los efectos de la evasión del Impuesto General a las Ventas en la economía regional.**
- La excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades

En conclusión, las instituciones encargadas de organizar una cultura tributaria no implementan estrategias para originar la conciencia tributaria, su cumplimiento es coercitivo y obligatorio. En efecto, la cultura tributaria incide significativamente en la reducción de la evasión de los contribuyentes, dado que a mayor cultura tributaria menor evasión de los contribuyentes.

VII.RECOMENDACIONES

VII. RECOMENDACIONES

- Efectuar un padrón para hacer seguimiento a los evasores y actuar con más drasticidad contra a la morosidad exagerada, así como implementar programas de incentivos y beneficios a los contribuyentes por parte de la SUNAT.
- Socializar desde la escuela una cultura educativa cívica para generar conciencia tributaria, dando mayor información de lo que se hace con los impuestos de todos los contribuyentes. Asimismo, asesorar a los comerciantes del mercado modelo de Chiclayo a través de un profesional técnico especializado en materia tributaria, enviado por SUNAT, para que puedan elevar el nivel de cultura tributaria y comprendan realmente cuales son los beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Implementar convenios entre la Municipalidad de Chiclayo y la SUNAT, para capacitar a los comerciantes y mejoren el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Burga Argandoña, M. E. (2014). *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra*, . Lima.

CELIS, D. H. (21 de 02 de 2019). Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>

CHÁVEZ RODRÍGUEZ, C. G. (03 de 03 de 2017). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz - Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Escuela Profesional de Contabilidad, Huaraz*. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1601>

CRUZ, E. Q. (2014). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL EN EL PERU Y LATINOAMERICA*.

DELGADO ESPINOZA, C. A. (2016). *Formación de la Cultura Tributaria para disminuir el Grado de la Evasión Tributaria e la zona Industrial del distrito de Independencia*. Lima.

GARCIA, C. J. (21 de 02 de 2019). Obtenido de <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

GARCIA, J. L. (13 de 06 de 2017). <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>. Obtenido de <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>

Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría. (21 de 02 de 2019). Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/136590850>

JCFM. (2008). *La cultura tributaria en la ciudad de Venado Tuerto*. Universidad Nacional de Argentina.

- Maguaya Vargas Jenny M y Moreira Peña Liz K (2016). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS NEGOCIOS INFORMALES DE GUAYAQUIL*. GUAYAQUIL.
- MESTAS MONTEAGUDO, F. K. (2017-01-20). *Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca periodo 2015*. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4087>
- Ordoñez Rosa Elena, Tenesaca Gavilánez Vivero Manuel. (2014). *Cultura Tributaria desde la informalidad de los comerciantes de la Bahía de Guayaquil*. Guayaquil.
- Paredes Floril, P. R. (2015). *La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas*. Ecuador.
- Pérez Mantilla, D. V. (2015). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín"*. Trujillo.
- Picolomini. (2014). *Evasión de los Impuestos en las Empresas Bolivianas"*.
- Reátegui, M. A. (02 de 05 de 2017). https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866
- Tapi Arichabala, G. V. (2013). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MACAS*. ECUADOR.
- Yman Arrieta, Leslye K, Ynfante Moscoso, Seydi. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo Tumbes*. Tumbes.

(s.f.). (21 de 02 de 2019). Obtenido de

<https://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>

(21 de 02 de 2019). Obtenido de

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

ANEXOS



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA APLICADA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS
MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO

OBJETIVO: Obtener información sobre cultura tributaria y nivel de cumplimiento con la entrega de comprobantes de impuesto general a las ventas en su ejercicio empresarial de los pequeños y microempresarios del mercado modelo de Chiclayo.

INSTRUCCIONES: Encierre en un círculo la letra que considere correcta en su opinión. Dado el carácter anónimo de la encuesta, opine con toda la sinceridad posible.

**I.- CULTURA TRIBUTARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS
MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO**

1.- ¿Se considera Ud. un fiel cumplidor en el pago de sus tributos del ejercicio de su negocio?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e)
Totalmente de acuerdo

2.- ¿Cree Ud. que el pago de sus tributos contribuye al desarrollo del país?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e)
Totalmente de acuerdo

3.- ¿Cree Ud. que por el tiempo que lleva en su negocio lo ha hecho madurar en el cumplimiento de sus tributos?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

4.- ¿Ud. cumple con sus tributos aunque vea que los demás incumplan?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

5.- ¿Confía Ud. en que a sus impuestos le dan buen uso?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

6.- ¿Conoce Ud. los beneficios tributarios que da la SUNAT?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

II.- EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

7.- ¿Ud. está debidamente formalizado en el padrón de Mypes (Medianos y pequeños empresarios)?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

8.- ¿Ud. entrega comprobantes de pago en su actividad empresarial)?

a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo

9.- ¿Conoce Ud. los Regímenes Tributarios?

- a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e)
Totalmente de acuerdo

10.- ¿Efectúa Ud. declaración total de ventas mensuales?

- a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e)
Totalmente de acuerdo

11.- ¿Recibe Ud. información sobre pagos de impuestos?

- a) Totalmente en desacuerdo b) En desacuerdo c) Neutral d) De acuerdo e)
Totalmente de acuerdo

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES A EFECTUAR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
		FEB	MARZ	ABRIL	MAY
1	Definir y observar el nombre del proyecto	X			
2	Análisis del proyecto		X		
3	Recolección de datos		X		
4	Análisis y procesamiento de datos			X	
5	Obtención y publicación de aprobación de proyecto				X

PRESUPUESTO

Descripción	unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
pasajes de encuestadores	pasaje	8	6	48.00
alquiler de proyector	unidad	2	30	60.00
folder	unidad	4	1	4.00
impresión (cuestionarios)	unidad	800	0.1	80.00
anillados	unidad	4	4	16.00
plumones	unidad	2	4	8.00
refrigerio	unidad	4	5	20.00
TOTAL				236.00

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DEL IGV EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MERCADO MODELO DE CHICLAYO 2019.

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 4%

Excluir bibliografía

Activo